No. GS- -DECAS

Yopal- Casanare. 28 de junio 2026

Coronel
PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
Comandante departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 N° 13b-05 B/ La Corocora
Yopal- Casanare

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato PN DECAS 21-9-10002-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X___O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/05/2026**	**Hasta**	**28/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-021991-DECAS 11.6 de fecha 27 de febrero de 2026, el señor coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de ordenador del gasto, comandante Departamento de Policía Casanare, nombró como supervisor del contrato 21-9-10002-26, del asunto a la señora Subteniente EDNA ROCIO ORDOÑEZ GALINDEZ.

- **Periodicidad establecidos para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. informes de supervisión presentados y publicados en SECOPII: 03.**

  - Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 27/02/2026 y el 28/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-032996-DECAS del 28/03/2026
  - Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido entre el 28/03/2026 y el 28/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-043825-DECAS del 28/04/2026
    - Informe de supervisión del mes de junio, periodo comprendido entre el 28/05/2026 y el 28/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-067637-DECAS del 28/06/2026

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DECAS 21-9-10002-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA DE BICICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE
Contratista	DELMIRA ESPITIA PLAZAS
Representante legal	DELMIRA ESPITIA PLAZAS.
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000,000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000,000,00)
Plazo de ejecución inicial	**8 meses Y 28 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**02/03/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/11/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:**

En el mes de junio, a través del comunicado oficial GS-2026-067637-DECAS, se informaron las acciones realizadas en el marco del presente contrato. Asimismo, se procedió con la entrega de las facturas mediante el comunicado oficial GS-2026-0061509-DECAS. La supervisión estuvo a cargo del Intendente Martínez Velásquez Fredy Pastor, quien lideró las actividades relacionadas con este contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, paraes, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Mediante número de planilla 9504266603 06/2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ECONÓMICAS

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ITEM (INCLUIDO IVA SI APLICA)
1	MANTENIMIENTO GENERAL: de la bicicleta, incluyendo desarme general, inspección de pieza por pieza y lavado general; identificar elementos desgastados o dañados, engrase de rodamientos y partes que lo requieran, ajustes de frenos y cambios; posteriormente armar realizando la reparación o cambio de los elementos que requieran.	1	87.087,00
2	Pintura con logo institucional	1	186.355,00
3	Centrada de rin	1	12.104,00
4	Cambio de aceite freno de disco hidráulico	1	20.689,00
5	Despinchada	1	4.908,00
6	Coraza 27.5 labrado mixto, rígida, 60tpi, 2 compuestos, pesos aproximado 715 grs, 65 PSI.	1	52.568,00
7	Neumático 27,5 válvula americana	1	17.982,00
8	aro en aluminio aerodinámico 27,5, 36 huecos	1	44.423,00
9	manzanas de roscas con puntilla, 36 huecos	1	64.175,00
10	juego de radios 1 rueda	1	20.734,00
11	Cadenilla 10 velocidades	1	75.862,00
12	Piñonera 10 velocidades	1	114.160,00
13	Bielas triplato para centro cartucho cuadrante	1	69.771,00
14	Cartucho de centro cuadrante.	1	53.922,00
15	Tensor 10 velocidades.	1	150.033,00
16	descarrilador para triplato	1	56.856,00
17	Disco 160 mil, 6 tornillos en acero para discos hidráulicos	1	32.319,00
18	rodamientos para eje manzano	1	20.983,00
19	Shifter 10 velocidades triplato.	1	157.082,00
20	frenos hidráulicos 2 pistones	1	184.042,00
21	pastillas de freno hidráulico 2 pistones	1	29.544,00
22	Manguera freno hidráulico	1	48.744,00
23	potencia mtb 31,8 para espigo oversai (caña dirección)	1	47.571,00
24	dirección en aluminio 31,8	1	44.321,00
25	manillares MTB	1	29.273,00
26	Puntilla de manzana	1	11.078,00
27	abrazadera de sillín 34,9	1	13.836,00
28	juego de dirección rodamiento sellado.	1	25.766,00
29	caña de sillín MTB	1	40.498,00
30	Sillín MTB anti prostático, ergonómico.	1	48.056,00
31	suspensión delantera con bloqueo remoto (tenedor)	1	312.697,00
32	Pedales MTB	1	28.495,00
33	Guaya de cambio	1	5.393,00
34	paral para bicicleta	1	26.882,00
35	luz delantera con strover rojo-azul, recargable	1	46.081,00
36	pito tipo sirena recargable	1	76.820,00
37	soporte de caramañola	1	25.494,00

38	Protectores de rin.	1	4.174,00
39	tensor 07 velocidades	1	49.522,00
40	piñoneria 07 velocidades	1	54.102,00
41	cadenilla 07 velocidades	1	42.112,00
42	shifter 07 velocidades triplato	1	102.642,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista debe contar (1) técnico en mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas.	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
Frente a una novedad o cambio del personal idóneo comprometido en el mantenimiento de las bicicletas, el oferente deberá informar al supervisor del contrato sobre dicho cambio mediante comunicado oficial, anexando el contrato establecido con el nuevo empleado, copia del título, diplomas, cursos y/o demás que certifiquen la idoneidad, copia de la cedula de ciudadanía, copia de Certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
El contratista cuenta con Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las Bicicletas de la Policía Nacional no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del Código Nacional de Policía y Convivencia. El área total del taller deberá incluir las siguientes áreas: 1. Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo e intervención de las bicicletas. 2. Áreas para la operación de los equipos requeridos. 3. Área administrativa. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. El Contratista se obliga a implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST deberá ser integral y abarcar todas las actividades, procesos y centros de trabajo del CONTRATISTA relacionados con la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de controles, capacitación y entrenamiento de los trabajadores, y cumplimiento de los estándares mínimos definidos por la normatividad aplicable." **Si llegase a requerir algún servicio, Una vez solicitado por el supervisor, el contratista dará prioridad y se desplazara al lugar de ubicación del equipo en un tiempo no mayor a tres (03) horas, realizara la revisión, con el fin de determinar el estado real del mismo, las posibles fallas y de esta manera proyectar su reparación.**	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM

Si durante el mantenimiento preventivo el técnico detecta fallas en alguna de las partes del equipo y/o algún repuesta que requiera ser remplazado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato, y únicamente con la autorización de este procederá a realizar el mantenimiento correctivo. Si la falla se presentara después de haber realizado el mantenimiento preventivo sin haber trascurrido tres (03) meses, en el mantenimiento correctivo únicamente se cobrará el valor del ítem para el mantenimiento correctivo, por ningún motivo se podrá cobrar nuevamente el mantenimiento preventivo	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
El contratista debe contar como mínimo con el siguiente equipo especializado y que el mismo se encuentra en buen estado y en funcionamiento en el taller donde suministrará el servicio: • Uno (1) puesto de trabajo. • Un (1) compresor con capacidad mínima de 160 Lb. • Equipo para el despinche de las bicicletas. • 01 Soporte de bicicletas para mantenimiento preventivo. • Zona de lavado de bicicletas. Además, para garantizar un correcto mantenimiento y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos al momento de ser intervenidos, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura, al igual que con toda la herramienta y equipos necesarios, disponibles para la prestación del servicio dentro de los términos previstos en el contrato.	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
Si al realizar el chequeo se establece que el equipo no puede ser reparado, el contratista emitirá un diagnóstico detallado indicando los motivos por los cuales no puede ser reparado, diligenciando el formato estandarizado para la policía nacional Concepto de baja	NO	no se presentaron elementos para dar de baja
El contratista elaborara una hoja de vida por cada equipo, en la cual se plasmará cada una de las intervenciones realizadas al equipo, con el historial de mantenimientos preventivos y/o correctivos, estos mantenimientos se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato y deben ser presentadas cuando realice el trámite del pago de los servicios prestados con la firma del contratista y del supervisor del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
El contratista garantizara que el mantenimiento preventivo y/o correctivo cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes del objeto del contrato.	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
El contratista otorgará garantía por mano de obra de tres (03) meses, a partir de la culminación del mantenimiento preventivo realizado al ítem o al elemento o a los bienes correspondientes. Sin costo adicional para la Entidad.	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
El contratista otorgará garantía por mano de obra por un término de (06) meses, a partir de la culminación del mantenimiento correctivo realizado al ítem o al elemento o a los bienes correspondientes. Tiempo durante el cual el contratista garantiza el funcionamiento de las partes remplazadas o reparadas del equipo que haya sido intervenido sin costo adicional para la Entidad	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
El contratista otorgará garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto, Tiempo durante el cual el contratista garantiza el funcionamiento de las partes remplazadas o reparadas del equipo que haya sido intervenido sin costo adicional para la Entidad.	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM
el contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 2018.	SI	Cumplió a cabalidad el presente ITEM

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó ninguna novedad, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante el desarrollo del contrato

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato. Restando (156) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados, en moneda legal colombiana (pesos), así:

1. Esquema de Pago

- Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con las mantenimientos realmente ejecutados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión.
- El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.

2. Condiciones para el Pago

- **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a:
  - La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
  - La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.

3. Requisitos del Contratista

Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con los **mantenimientos preventivos y correctivos** según las especificaciones técnicas exigidas.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho tumo deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
  - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
  - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
  - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
  - Elaborará una hoja de vida por cada equipo, en la cual se plasmará cada una de las intervenciones realizadas al equipo, con el historial de mantenimientos preventivos y/o correctivos, estos mantenimientos se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato, con la firma del contratista y del supervisor del contrato

- Informe de los mantenimientos o suministro realizados, relacionando el número de serial de la bicicleta, en el que se describa el antes, durante y después, con material fotográfico de cada bicicleta intervenida, con la firma el contratista, y el supervisor del contrato.
- Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

- **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:
  - Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
  - Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

3. Proceso de Radicación y Gestión

- **Radicación de la Factura:**

- La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: #$CODIGOPCI; 21-9-10002-26 fredy.martinez8037@correo.policia.gov.co#$.
- Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos. **Ejemplo:** PN DECAS 21-9-10002-26; fredy.martinez8037@correo.policia.gov.co

4. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el **derecho de turno** y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

7. Resolución de Inconsistencias

- **Errores o Rechazos:**
  - Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
  - Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.

8. Responsabilidades del Contratista

- **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
  - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
  - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.

9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones

- **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
- **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
- **Modificaciones de pagos**: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11. Fundamentos Legales

- Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- Decreto 358 de 2020.
- Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos estén descontinuados o de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos, (entendiendo por éstos, repuestos similares que cumplan la misma función), que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el Anexo “Valores de referencia” o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte del sistema, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del repuesto.

La Entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio comparativo, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista. Los documentos soporte del análisis
realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

NOTA 2: Además de las condiciones descritas, y en aras de suplir de manera efectiva la necesidad, se requiere anexar informe de actividades detallado con material fílmico de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo discriminando cada una de las bicicletas relacionadas en el presente estudio previo. 313.893,00

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$30.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 14.128.889,00	47,1%
Valor total facturado	$ 14.128.889,00	47,1%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0%
Valor pagado	$ 14.128.889,00	47,1%
Valor pendiente de entrega	$15.871.111,00	52,9%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03 del 5/06/2026	$ 5.007.726,00	Del 28/04/2026 Al 28/05/2026	$ 5.007.726,00	POSB 523	$ 5.007.726,00	313.509,00	227381526

NOTA

4.2 Entrada de Bienes *(No Aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

Para la presente mensualidad no se tienen recomendaciones en la ejecución del contrato en vigencia.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente MARTINEZ VELASQUEZ FREDY PASTOR
Cargo Jefe Prevención y Educación Ciudadana (E)
Supervisor Contrato PN DECAS 21-9-10002-26
Correo electrónico: fredy.martinez8037@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3187871910